

MANUAL DE OPERACIÓN DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN



Gobierno de
Ocotlán
2024-2027

2024-2027

MANUAL DE OPERACIÓN

ÍNDICE

Contenido

ÍNDICE.....	2
INTRODUCCIÓN	3
OBJETIVO DEL MANUAL DE OPERACIÓN	3
FUNCIONES Y ATRIBUCIONES	3
ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	6
PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS.....	6
Procedimiento Operativo: Gestionar Mantenimiento de Infraestructura Educativa.	6
Procedimiento Operativo: Gestión de Conferencias Magistrales para Docentes.	7
Procedimiento operativo realización de Honores Cívicos	7
Procedimiento Operativo: Realización de desfiles.	8
FUNDAMENTO LEGAL	8
AUTORIZACIONES	9

Ocotlán

MANUAL DE OPERACIÓN

INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Operación de la Dirección de Educación del Gobierno Municipal de Ocotlán, Jalisco, se presenta como una herramienta esencial para estandarizar y guiar las actividades de esta dependencia, asegurando una gestión eficiente y alineada con los objetivos institucionales.

Este manual se presenta como una guía para el personal de la Dirección de Educación, proporcionando directrices claras que faciliten la ejecución de sus funciones y contribuyan al logro de las metas educativas establecidas para el municipio de Ocotlán.

OBJETIVO DEL MANUAL DE OPERACIÓN

Establecer los lineamientos, procedimientos y criterios operativos que regulen el funcionamiento de la Dirección de Educación Municipal de Ocotlán, Jalisco, con el propósito de garantizar una gestión eficiente, coordinada y descentralizada de los servicios públicos y trámites municipales en las comunidades, delegaciones y agencias municipales, promoviendo una atención oportuna, cercana y con sentido social hacia la ciudadanía, conforme a las atribuciones conferidas por el Reglamento de la Administración Pública Municipal.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Proporcionar una guía clara y detallada para el personal de la Dirección de Educación, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las funciones, garantizar la transparencia en los procesos, y facilitar la coordinación con otras dependencias del municipio.

FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

De acuerdo con el Reglamento de la Administración Pública de Ocotlán, la Dirección de Educación tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Colaborar con los niveles y órganos de gobierno competentes, en el desarrollo de la educación en el Municipio;

MANUAL DE OPERACIÓN

- II. Coadyuvar, en el marco de sus atribuciones, en el funcionamiento de las escuelas oficiales establecidas o que se establezcan en el Municipio, de conformidad y en función de los convenios o acuerdos de desconcentración o descentralización que se suscriban con las autoridades educativas estatales;
- III. Promover y gestionar el establecimiento de escuelas oficiales, públicas y privadas, así como de centros de educación para adultos y de educación especial, en el Municipio;
- IV. Intervenir ante otras instancias de gobierno para la solución de los problemas educativos del Municipio.
- V. Apoyar en la profesionalización del servicio docente, a través de la colaboración con las instancias gubernamentales, particulares y asociaciones civiles, en el impulso de estrategias de capacitación permanente a los docentes;
- VI. Gestionar la celebración de convenios de cooperación con el Gobierno Federal o de Estado en la construcción, conservación, mejoramiento, mantenimiento y dotación de equipo básico de los edificios escolares oficiales, de acuerdo a la normatividad vigente, en orden a su presupuesto y cumplir con las obligaciones que se pacten en los mismos dentro del ámbito de su competencia;
- VII. Auxiliar en la preparación y desarrollo del Cabildo Infantil, conforme a la convocatoria que emita el Presidente Municipal;
- VIII. Crear y aplicar programas en materia de educación para el municipio;
- IX. Elaborar y aplicar proyectos para apoyar la ampliación de los servicios educativos y el adiestramiento ocupacional en el municipio;
- X. Establecer las políticas, lineamientos y criterios para la inclusión de programas educativos al modelo de excelencia;
- XI. Identificar y diseñar programas educativos de excelencia, en el que se incluyan elementos propios del aprendizaje disciplinar, la participación en circuitos de generación de conocimientos (investigación y desarrollo), innovación y agregación de valor, cadenas productivas, comerciales y de distribución;

MANUAL DE OPERACIÓN

- XII. Establecer programas y becas para otorgar apoyos diversos a los estudiantes de bajos recursos de acuerdo a los lineamientos en la materia;
- XIII. Coadyuvar en la búsqueda y consecución de fondos locales, nacionales e internacionales para el desarrollo de la educación en el municipio;
- XIV. Evaluar y dar seguimiento al desarrollo del modelo con mejora continua, la ampliación de la oferta educativa y el crecimiento sostenido de la matrícula;
- XV. Diseñar y operar en colaboración con las autoridades competentes, una estrategia de formación de niños y jóvenes, orientada a aumentar sus capacidades para moverse en el territorio con mayor seguridad y eficiencia;
- XVI. Desarrollar e implementar en colaboración con las autoridades competentes, un programa educativo de formación cívica en las escuelas y centros comunitarios de la ciudad, como estrategia básica para la construcción de relaciones sociales basadas en el respeto a los otros, los valores y las normas de convivencia en la comunidad;
- XVII. Desarrollar e implementar estrategias de comunicación masiva, inmediata y permanente sobre valores cívicos, a través de campañas interactivas y lúdicas que hagan propicia la participación de niños y jóvenes;
- XVIII. Administrar los Centros de Educación Popular y demás bienes inmuebles asignados para el cumplimiento de sus atribuciones;
- XIX. Proponer al Ayuntamiento la celebración de convenios con empresas e institutos para brindar a los egresados de las academias educativas municipales oportunidades de empleo;
- XX. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad;
- XXI. Informar a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su Coordinador; y

MANUAL DE OPERACIÓN

XXII. Las demás previstas en la normatividad aplicable.

ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

La Dirección de Educación está encabezada por el Director de Educación, quien es el responsable de coordinar todas las actividades relacionadas con el ámbito educativo en el municipio. Bajo su supervisión cuenta con:

- Auxiliar Administrativo
- Auxiliar Operativo
- Asistente

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS

A continuación, se describen los Procedimientos Operativos clave dentro de la Dirección de Educación:

Procedimiento Operativo: Gestionar Mantenimiento de Infraestructura Educativa.

Objetivo: Gestionar el mantenimiento preventivo y correctivo de las infraestructuras escolares del municipio.	
•	Paso 1: Inspección de las instalaciones educativas a intervenir.
•	Paso 2: Elaboración de un plan de mantenimiento con base en las necesidades detectadas.
•	Paso 3: Solicitud de presupuesto y recursos para la ejecución de los trabajos.
•	Paso 4: Realización de trabajos de mantenimiento.
•	Paso 5: Verificación de la calidad del trabajo realizado y cierre del procedimiento.
Responsables:	
•	Director de Educación
•	Cuadrilla especializada

MANUAL DE OPERACIÓN

Procedimiento Operativo: Gestión de Conferencias Magistrales para Docentes.

Objetivo: Capacitar a docentes del municipio, a través de Conferencias Magisteriales.	
•	Paso 1: Identificación de las áreas de necesidad formativa a partir de encuestas y diagnósticos.
•	Paso 2: Diseño de un plan de capacitación basado en las necesidades detectadas.
•	Paso 3: Selección de ponentes y formación del programa de capacitación.
•	Paso 4: Realización de las sesiones de capacitación.
•	Paso 5: Evaluación del impacto de la capacitación y ajuste de futuros programas.
Responsables:	
•	Director de Educación
•	Prestadores de servicios profesionales capacitados.

Procedimiento operativo realización de Honores Cívicos

Objetivo: Fomentar el civismo mediante el rescate de fechas conmemorativas.	
•	Paso 1: Programar calendarización de fechas.
•	Paso 2: Seleccionar y programar escuelas participantes para cada fecha.
•	Paso 3: Realizar y revisar el orden del día según la conmemoración.
•	Paso 4: Solicitar los apoyos necesarios a las dependencias correspondientes para efectuar el evento.
•	Paso 5: Realizar el reconocimiento para la escuela participante.
Responsables:	
•	Director de Educación
•	Auxiliar Administrativa (Maestro de Ceremonia)

MANUAL DE OPERACIÓN

Procedimiento Operativo: Realización de desfiles.

Objetivo: Rescatar las tradiciones alusivas a fechas especiales.	
•	Paso 1: Convocar a escuela e instituciones participantes
•	Paso 2: Realizar reunión previa con instituciones participantes, para efectuar el sorteo de participación y establecer los lineamientos.
•	Paso 3: Convocar a las autoridades mediante oficio de invitación señalando fecha y hora del evento.
•	Paso 4: Solicitar los apoyos requeridos de otras dependencias para efectuar el evento.
•	Paso 5: Estar pendiente de que las instituciones sigan el orden establecido y cuidar los tiempos de salida.
Responsables:	
•	Director de Educación
•	Auxiliar Operativo (cuidar la logística y el orden del evento)
•	Auxiliar Administrativa (girando los oficios necesarios)

FUNDAMENTO LEGAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. D.O.F. 5 febrero 1917 y sus reformas y adiciones.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal y sus reformas y adiciones
- Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Art. 90 Fracción III, Art. 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, que tiene por objeto la Conformación del Consejo Municipal de Participación Social en la Educación. - Artículo 115 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 37, Fracción IX, 38 bis, 49 Fracciones I, II, III y IV, 50 fracción II de La Ley de Gobierno y Administración Pública del Municipio de Ocotlán, Jalisco. Así como lo establecido en el Capítulo III, del Acuerdo Número 280 de la Secretaría de Educación Pública,

MANUAL DE OPERACIÓN

en el cual se establecen los lineamientos generales y el funcionamiento de los Consejos de Participación Social en la Educación.

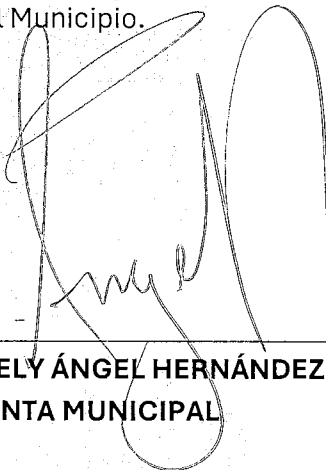
- Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Jalisco.
- Reglamento de la Administración pública Municipal de Ocotlán, Jalisco, Capítulo III, Sección Décima Segunda, Artículo 132, Educación Municipal, Fracción I – XXII.
- Reglamento de Educación Municipal, publicado el 18 de Septiembre del 2017.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Manual de Operación entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

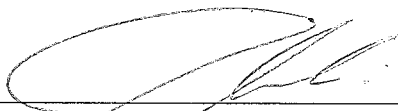
Segundo. La publicación del presente Manual de Operación se realizará el mismo día de su autorización en la página web del Municipio.

AUTORIZACIONES



LIC. DEYSI NALLELY ÁNGEL HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL

ELABORADO POR:



C. EDUARDO LARA GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE EDUCACIÓN MUNICIPAL